

Franqueo concertado.

SE SUSCRIBE

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	{ Tres meses... 3'75 ptas.
	{ Seis id..... 7'50 "
	{ Un año..... 15 "
Fuera de Soria.....	{ Tres meses... 4 "
	{ Seis id..... 8 "
	{ Un año..... 16 "



En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 235.

Convocatoria.

En uso de las facultades que me confiere el art. 61 de la ley Provincial, he acordado convocar a sesión extraordinaria a la Excelentísima Diputación provincial, para el día 20 del actual, a las once de su mañana, con el fin de informar acerca de los asuntos siguientes:

- 1.º Propuesta de agrupación forzosa de Ayuntamientos.
- 2.º Ferrocarriles de Ontaneda a Calatayud y de Soria a Castejón.
- 3.º Asamblea de Diputaciones celebrada en Burgos.

4.º Resolver los expedientes de condonación de contribuciones promovidos por el Ayuntamiento de Bretún y otros.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, encargando a los Sres. Diputados provinciales su puntual asistencia.

Soria 11 de Agosto de 1924.

El Gobernador,
JOSÉ M.^a R. VILLAMIL.

circular núm. 236.

Según me comunica el Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de Arcos de Jalón, le participa D. Nicolás Campos, vecino de Utrilla, haberse ausentado el día tres del actual de la casa conyugal, su esposa Mariana Ruiz Lázaro, de 26 años de edad, estatura alta, cara morena, viste falda azul, blusa color café, calza alpargatas blancas con medias negras, peina hacia atras, vá indocumentada, y cuyo paradero se ignora.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca de la indicada Mariana, y caso de ser habida la pongan a disposición del Sr. Alcalde de Utrilla, para que éste a su vez la entregue a su esposo.

Soria 8 de Agosto de 1924.

El Gobernador,
JOSÉ M.^a R. VILLAMIL.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA

Copia de telegrama.

Capitán General a Gobernador militar: «Jefe Gobierno Presidente Directorio militar, en telegrama ayer (siete), me dice:

«Al regresar de mi viaje y ante rumores que, no por falsos debo dejar de desmentir, me ereo en el caso de hacer conocer a V. E. que las guarniciones visitadas han agasajado en mi persona, con espontaneidad y efusión extraordinaria, la unión del Ejército y la Armada en la obra de regeneración emprendida y mantenida con constancia en servicio de la Patria y del Rey. Tanto de este viaje como del de Marruecos, han sacado los alarmistas y los doloridos en sus intereses abusivos, especies bastantes, aunque burdas, para tratar de inquietar los ánimos y poner en duda la fuerza de opinión civil y militar que el Directorio representa y que le obliga a servirla lealmente, sin admitir las hipótesis de desertar, mientras esa opinión y la absoluta confianza Real le asista, como hasta ahora, ni un solo General ni nadie en el Ejército y Armada, cuya representación ha extremado sus atenciones en Africa, Coruña, Ferrol Vigo, han pensado en la locura de descomponer la sagrada unión militar de que tanto espera España, y que solo los que olvidan, para satisfacer sus pasiones, son capaces de alentar disidencia en la sombra y anónimamente, ya que de otro modo serian castigados como merecen por su falta de patriotismo.

La era de trabajo y tranquilidad que España disfruta y que los ciudadanos estiman como el mayor bien, pretenden turbarla los que nada respetan, pero el Directorio está resuelto firmemente a que las leyes, bandos y prescripciones se cumplan sin flaquear ni titubear.

Encarezco a V. E. eficaz ayuda en esta labor. Ruego a V. E. la mayor publicación de este despacho entre autoridades civiles y militares, y que se dé la mayor publicidad, previniendo así el ánimo público contra propagandas alarmistas, en la seguridad de que en cualquier aspecto y momento que algo anormal mereciera ser conocido de V. E., lo sabria por el Directorio que así considera debe responder a la lealtad y eficaces servicios de V. E., a quien saludo con el mayor respeto. Lo traslado a V. E., a fin lo comunique autoridades y le dé la mayor publicidad.»—Es copia.—El Coronel Gobernador, Juan Perelló Sacristán.

Dirección general de Obras públicas.

Sección de Aguas — Trabajos hidráulicos. — Subasta de las obras del camino de servicio del Pantano de la Cuerda del Pozo (Soria).

Hasta las trece horas del día primero de Septiembre próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a pesetas 157 273 91, y la fianza provisional a 8.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 5 de Septiembre próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Madrid 28 de Julio de 1924.—El Director general, Faquinetto.

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE SORIA.

Circular.

Con el fin de cumplimentar lo dispuesto en la Real orden circular de 4 de Abril de 1907, (C. L. núm. 55), relativa a la formación de la estadística administrativa militar del presente año, se ruega encarecidamente a los Sres. Alcaldes de esta provincia, remitan antes del día 30 de Octubre próximo al Sr. Jefe Administrativo militar de Soria, los datos que respecto a transportes, alojamiento, mataderos públicos, industria harinera, fabricación de conservas y artículos alimenticios, y de otras varias industrias de aplicación y utilidad al Ejército, obren en sus respectivos Ayuntamientos o bien deben recabar de los vecinos de los mismos, según la estricta obligación que tienen de presentar y declarar por sí o por sus representantes en las Alcaldías, antes de dicho plazo, cuyos datos una vez remitidos todos los de cada término municipal, los citados Alcaldes bajo su responsabilidad, harán resumen de ellos, consignando en sus epígrafes, con la mayor exactitud posible, las cifras correspondientes a cada uno de los que se reclaman en un estado arreglado que al efecto les será remitido incluido en oficio de esta Jefatura; previniendo, que los datos de

referencia solicitados, no son objeto del fisco en sus relaciones con los tributos, sino por el contrario, únicamente para conocer les que verdaderamente son útiles al Ejército en sus diversas aplicaciones.

En su consecuencia, si lo que no es de esperar los diversos datos que se suministren de los de referencia no correspondieran a la exactitud, como consecuencia de ocultación, y hubiera necesidad de comprobar la verdad de las cifras con inspecciones oculares que originaran gastos indebidos al Estado, sería siempre en detrimento de la producción e industria de la provincia y en beneficio de otras que puedan ser más sollicitas, por lo que espero de la atención y honradez de todos, que los datos consignados sean lo más exactos posible, pues con ello ningún perjuicio se irroga, antes bien contribuyen a facilitar la labor de los encargados de llevar a cabo la confección de la estadística y evitan siempre rectificaciones y molestias, sobre todo en las Alcaldías que confío no las habrá, procediendo con la buena fé y el interés que se demandan.

Soria 2 de Agosto de 1924.—El Comandante de Intendencia Jefe administrativo interino, Bartolomé Sole.

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Cumpliendo con lo preceptuado en el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, y demás disposiciones complementarias, y velando esta Inspección por la salud de los niños y las normas de higiene que deben existir en todas las Escuelas; antes del 1.º de Septiembre próximo, que dará comienzo el curso escolar, los señores Alcaldes-presidentes de las Juntas locales de 1.ª Enseñanza, ordenarán sin excoisa alguna, se lleve a cabo por cuenta de los municipios, aprovechando esta época de vacaciones, el blanqueo y desinfección de los locales-escuelas y casas de los Maestros.

Asimismo, se realizarán en los locales-escuelas; aquellos reparos ordenados por los señores Inspectores, en las visitas de inspección.

A su vez, los Sres. Maestros, gestionarán también de los municipios, se ejecute el blanqueo y desinfección de los locales-escuelas, dando cuenta a esta Inspección antes de 1.º de Septiembre, de aquellos Ayuntamientos que se niegan a realizar esta obra.

Las Juntas locales de primera enseñanza,

en la sesión que celebren en el presente mes, gestionarán de los municipios cuanto se previene en esta circular, informando a esta Inspección antes de 1.º de Septiembre, de aquellos Ayuntamientos en cuyas Escuelas no se realice el blanqueo y desinfección de los locales.

Soria 4 de Agosto de 1924.—El Inspector Jefe, Gervasio Manrique.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

Debiendo procederse en el actual año, a la renovación de los Fiscales municipales, que han de actuar en el cuatrimestre próximo, correspondientes a la segunda mitad de la relación general de los pueblos del territorio por orden alfabético, se recuerda que en el mes en curso finaliza el plazo para presentar los que aspiren a dichos cargos ante los Jueces de primera instancia de los partidos respectivos las solicitudes con los documentos acreditativos de su pretensión, en relación con lo que dispone el Real decreto de 30 de Octubre de 1923 y la ley de Justicia municipal.

Burgos 1.º de Agosto de 1924.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

La Sala de gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 26 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal de Ciria, a D. Pablo Serrano Yagüe.

Lo que hago público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 29 de Julio de 1924.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de Villar del Río, partido judicial de Soria, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el art. 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 30 de Julio de 1924.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Juzgados de primera instancia.

BURGO DE OSMA.

D. Angel Martin Aguado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que D.^a Jerónima Gómez Gil, natural y vecina de Herrera de Soria, falleció en el mismo pueblo, bajo testamento otorgado en veintidos de Diciembre de mil novecientos catorce, ante cinco testigos, cuyo documento fué aprobado y declarado testamento por este Juzgado, protocolizándose en la Notaría de esta villa, en el que instituye por heredero de todos sus bienes a su esposo D. Bonifacio Moreno, y fallecido éste, quedarán a beneficio de los legítimos herederos de la misma, pero sin designarlos por sus nombres; habiendo promovido el juicio universal que establece el art. 1.101 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, Maria Gómez de Miguel, León y Fastino Gómez Garrido, sobrinos de la testadora. Y admitida la demanda, teniendo por promovido el juicio a instancia de estos, se llama por el presente edicto a los que se crean con derecho a los bienes de D.^a Jerónima Gómez Gil, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; haciéndose constar que este es el tercero y último llamamiento, con el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo, y que al segundo llamamiento no se ha presentado persona alguna alegando derecho a los bienes.

Dado en la villa del Burgo de Osma a treinta y uno de Julio de mil novecientos veinticuatro.—Angel Martin.—D. S. O., Francisco Romero.

Ayuntamientos.

GALLINERO.

Existiendo en la caja del pósito 1.407'20 pesetas, se hace público por medio del presente a fin de que cuantas personas deseen recibir parte o toda la cantidad, presenten sus solicitudes en término de diez días ante la Sección provincial de pósitos o al Sr. Alcalde de esta localidad en forma reglamentaria, cuyo plazo se contará desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Gallinero 19 de Julio de 1924.—El Alcalde, Esteban García.

VINUESA.

Existiendo paralizada en la caja del pósito municipal de esta villa la cantidad de 1.541'77 pesetas, se hace público por medio del presente a fin de que cuantas personas deseen en concepto de préstamo alguna cantidad, lo soliciten de esta Alcaldía en el plazo de diez días, a contar desde que el presente anuncio aparezca insertado en el *Boletín oficial* de la provincia, incoándose al efecto para el reparto de fondos el oportuno expediente en la forma que determina la circular de la Inspección general de Pósitos de fecha 5 del actual.

Vinuesa 15 de Julio de 1924.—El Alcalde, Julián Ibañez.

RABANERA DEL CAMPO

Existiendo paralizada en la caja del pósito municipal de este agregado, la cantidad de 2.313 pesetas, se hace público por medio del presente, a fin de que, cuantas personas deseen recibir en concepto de préstamo alguna cantidad, presentarán sus solicitudes en forma legal, bien ante la Sección provincial de Pósitos o ante esta Alcaldía, en término de diez días.

Rabanera del Campo 24 de Julio de 1924.—El Alcalde, Cosme Martínez.

VALVENEDIZO.

Existiendo paralizada en la caja del pósito municipal de este distrito municipal la cantidad de 1.249'51 pesetas, se hace público por medio del presente a fin de que cuantas personas deseen en concepto de préstamos alguna cantidad, lo soliciten a esta Alcaldía en el plazo de ocho días a contar desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial*.

Valvedizo 13 de Julio de 1924.—El Alcalde, Praxedes Olalla.

Anuncios particulares.

ACOTAMIENTO.—Desde esta fecha, y con arreglo a las disposiciones vigentes, quedan acotadas para el aprovechamiento de pastos, todas las fincas rústicas que D.^a Fausta Molina y D. Daniel Ruiz Molina, vecinos de Berlanga de Duero, poseen en este término municipal y en el de Paones, no pudiendo autorizarse aquel, sin permiso y autorización de sus dueños.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

SORIA.—Imprenta provincial.